

L.A.E. Mónica Georgina Mendoza Cárdenas, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Celaya, Guanajuato; acreditando mi personalidad mediante el nombramiento que el Ayuntamiento tuvo a bien autorizar en su Decima Primera Sesión Ordinaria asentada en el acta 14/2019 de 15 de febrero del año 2019, con fundamento en la fracción III inciso I) y la fracción IV del artículo 115 y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción VI y último párrafo del artículo 124, fracción III y VI del artículo 167 y la fracción I del artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la fracción VI del artículo 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo I, Rubro 6, Tipo 1 Clase 02, Concepto 01, artículo 2 y artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 fracción XIII, 6, 10, 19 fracción VIII, 20 fracciones I y VI, 21 fracciones I, II, V, X, 102, 103 fracciones I y VII y 105 fracción IV del Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto. Y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El programa de Gobierno 2018-2021 es el instrumento de planeación de mediano plazo que toma como base la visión establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, el cual plantea estrategias para hacer frente a los desafíos del Municipio de Celaya en un horizonte a largo plazo.

Dentro de los retos planteados en dicho programa destaca el abatimiento de la pobreza alimentaria en las zonas menos favorecidas.

Que existen peticiones de ciudadanos en ser beneficiados en programas de apoyos con material para realizar acciones de beneficio de sus parcelas de cultivo agrícola, donde están dispuestos a retribuir con participación económica de los materiales de apoyo.

Y que después de enviar el oficio no. MC/DGDS/CCDR/0152/2021 de fecha de 19 de enero del 2021, donde nuestra Presidenta Municipal, expone nuestra intención de participar en concurrencia con la SDAyR en los diversos programas que coinciden con los programas municipales, con el objetivo de maximizar los apoyos a nuestros ciudadanos.

Y que con oficio no. MC/DGDS/CDR/0601/2021, de fecha 10 de febrero del 2021, donde la Directora General de Desarrollo Social, reitera la disponibilidad de participar en el Programa de Insumos Agrícolas. Del cual dieron respuesta con oficio no. DS-0186/21 de fecha 11 de marzo de 2021 que el programa **"no opera en la secretaria y que a la fecha no tienen ningún programa con el cual se pueda apoyar este concepto"**.

Considerando lo anterior se pretende atender las necesidades de los productores rurales de temporal a través del Programa Municipal denominado **Insumos Agrícolas 2021**, cuyos recursos fueron autorizados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio

presupuestal fiscal 2021, dentro del programa **S0070**, por un monto de \$1'900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 m.n.). Con cargo a la cuenta: 4411.- Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.

El cual pretende entregar paquetes tecnológicos, como resultado del análisis de suelos municipal, que se realizó el año 2020.

Para los polos 1 y 2 con:

Maíz híbrido blanco triple cruza tratado con fungicida e insecticida y fertilizante nitrogenado (Sulfato de Amonio) por hectárea.

Para los polos 3 y 4 con:

Maíz híbrido blanco triple cruza tratado con fungicida e insecticida y fertilizante nitrogenado (Urea) por hectárea.

Debiendo considerar una aportación de los beneficiarios del 20% del costo de cada paquete otorgado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, y en búsqueda de aprovechar los recursos asignados por el Municipio, ante ello y con el propósito de cumplir las metas y acciones fijadas que forman parte de los instrumentos de planeación de Gobierno Municipal, la Dirección General de Desarrollo Social, ha decidido expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS 2021.

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos correspondientes al Programa Municipal de Insumos Agrícolas 2021 para el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Dirección:** La Dirección General de Desarrollo Social es la encargada de operar el Programa Municipal de Insumos Agrícolas 2021, a través de la Coordinación de Desarrollo Rural.
- II. **Unidad de Producción:** Persona físicas para realizar actividades de interés económico en el sector primario preferentemente de temporal.
- III. **Lineamientos:** Los Lineamientos de Operación del Programa Insumos Agrícolas 2021.
- IV. **Paquete tecnológico:** semilla de maíz híbrido blanco triple cruza tratado con fungicida e insecticida y fertilizante nitrogenado (sulfato de amonio para los polos 1y 2) y (urea para los polos 3 y 4).

- V. **INE/IFE:** Documento emitido por la instancia responsable para la identidad de las personas en México.
- VI. **Verificación viable:** la verificación física de la necesidad de lo solicitado

Objetivo General del Programa

Artículo 3. Con este Programa se pretende aumentar la productividad agrícola en el Municipio de Celaya, mediante la entrega de paquetes tecnológicos de insumos agrícolas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Toda vez que se determinaron las características nutrimentales tanto de macro y micronutrientes; así como, la cuantificación de materia orgánica en los suelos de los 4 polos del Municipio. Los Objetivos específicos del Programa son:

- I. **Dotar a los productores Beneficiados del programa, con paquetes tecnológicos de insumos agrícolas, hasta agotar el recurso.**

Población Objetivo

Artículo 5. Constituyen la población objetivo del Programa, los productores con actividad agropecuaria de temporal en el Municipio de Celaya, Guanajuato, que cumplan los requisitos.

Requisitos para solicitar los apoyos

Artículo 6. Las personas que deseen beneficiarse con los apoyos materia de estos lineamientos, deberán ingresar ante la ventanilla de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo, los siguientes documentos:

- 1. Solicitud de apoyo para participar en este Programa.
- 2. Copia legible del INE/IFE vigente.
- 3. Entregar copia del CURP o llenar el formato con los datos necesarios para la obtención de la CURP por parte de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo.
- 4. Comprobante de domicilio actualizado no mayor a 3 meses de antigüedad.
- 5. Copia del documento que acredite la certeza jurídica del predio (Certificado y/o Título Parcelario), para los productores que no sean propietarios o poseedores del predio; además deberán presentar copia simple del contrato de uso correspondiente (arrendamiento, usufructo, comodato), celebrado con el propietario o poseedor, mismo en el que se deberá anexar copia del documento que acredita la certeza jurídica del predio y copia de la credencial expedida por el INE/IFE del mismo.
- 6. Carta compromiso de aportar el 20% del costo del paquete con el que será beneficiado, así como a usar el apoyo en las parcelas solicitadas.

Criterios para priorizar los apoyos

Artículo 7. Los criterios para priorizar a los beneficiarios que son elegibles para participar y recibir los apoyos se enumeran a continuación:

- I. Fecha de recepción de la petición y verificación viable
- II. Expediente completo con los requisitos.
- III. La suficiencia presupuestal del programa.
- IV. Cubrir la aportación del beneficiario del 20% del monto del apoyo aprobado. Dentro de los siguientes diez días, después de la notificación de la aprobación de su solicitud.

Características de apoyo

Artículo 8. El apoyo a las personas beneficiadas consistirá en el otorgamiento de 1 paquete tecnológico por hectárea, pudiendo ser desde 1 o hasta 3 hectáreas por productor, de acuerdo al polo que pertenezcan las parcelas y que así lo acrediten.

Facultades de la Dirección de Desarrollo Social

Artículo 9. La Dirección de Desarrollo Social tendrá las siguientes facultades:

- a) Asignar los apoyos a las personas beneficiadas;
- b) Reservarse el derecho de hacer las observaciones que correspondan de acuerdo a lo estipulado en los presentes lineamientos.
- c) Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas que realicen las solicitudes.

Ejecución del Programa autorizado

Artículo 10 Una vez revisada la documentación, se les dará aviso por escrito de la resolución a los solicitantes; para el caso de aquellos que den cumplimiento a los requisitos, se procederá a entregar el apoyo.

Para lo cual la entrega del apoyo será en el lugar que así determine la Dirección de Desarrollo Social en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Rural.

Distribución de Recursos

Artículo 11. La distribución de los recursos asignados al programa será de la siguiente manera:

500 Paquetes tecnológicos hasta por \$1'900,000.00 (Un Millón novecientos mil pesos 00/100 M.N). Sujeto a variación de cotizaciones.

Paquete Uno

Para los polos 1 y 2

1 saco de maíz híbrido blanco (60,000 semillas), triple cruza tratado con fungicida e insecticida y 3 sacos de 50 kg de fertilizante nitrogenado (Sulfato de Amonio) por hectárea.

Paquete Dos

Para los polos 3 y 4

1 saco de maíz híbrido blanco (60,000 semillas) triple cruza tratado con fungicida e insecticida y 2 sacos de 50 kg de fertilizante nitrogenado (Urea) por hectárea

Debiendo considerar la aportación de los beneficiarios, el 20% (incluidos en el monto de la aportación municipal presupuestada); en el entendido que las adquisiciones de los paquetes tecnológicos se realizarán una vez que se cuente con la aportación total de los beneficiarios.

Causas de incumplimiento y sanciones

Artículo 12. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de la persona beneficiada cuando esta:

- I. Proporcione documentación falsa o alterada
- II. Cuando el apoyo recibido tenga una utilidad diferente a lo pactado
- III. Incumpla total o parcialmente a las obligaciones del programa.

Artículo 13. El incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiadas se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo.
- II. La obligación de devolver el paquete tecnológico o el monto equivalente al apoyo recibido en la instancia correspondiente.

De la función administrativa y contable

Artículo 14. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados a las personas beneficiadas, así como el resguardo de la información que ampare la documentación de los solicitantes y la documentación de la entrega de los apoyos, estará a cargo y bajo el resguardo de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo, a fin de que pueda ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia, durante el tiempo que determine la normativa correspondiente.

Fiscalización de los Apoyos

Artículo 15. Los recursos Municipales autorizados para los apoyos del Programa Municipal de Insumos Agrícolas 2021, serán propuestos y revisados por la Dirección General de Desarrollo Social, la Coordinación de Desarrollo Rural y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Responsabilidad Administrativa

Artículo 16. Los servidores públicos estarán sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el otorgamiento del apoyo de este programa.

Publicidad

Artículo 17. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda <<Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa>>.

Transparencia

Artículo 18. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con la legislación de la materia.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Primero. Los presentes "LINEAMIENTOS" tendrán vigencia a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2021.

Acciones, procedimientos y procesos.

Segundo. Los presentes lineamientos de Operación estarán disponibles en la página electrónica del Municipio de Celaya y la Red Social de la Dirección General de Desarrollo Social en la siguiente liga:

<https://www.facebook.com/DesarrolloSocial-celaya-114592600266797/>

<https://www.celaya.gob.mx/cya/dependencias/desarrollo-social-dependencias/desarrollo-social/>

Dado en la Ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 25 días del mes de marzo del año 2021.


L. A. E. MÓNICA GEORGINA MENDOZA CÁRDENAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL